

AUTO No. 01628

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio No. 002045 del 6 de marzo de 1997, dirigido por el Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU al Director Ejecutivo del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se solicitó Licencia Ambiental y se fijaran los términos de referencia para los estudios ambientales y planes de manejo correspondientes, para el desarrollo del proyecto denominado “Acceso Alto de la Cruz y pavimentos locales en el barrio San Francisco Sur, Grupo 1 Ciudad Bolívar”.

Que mediante memorando SJ UEE No. 589 del 20 de marzo de 1997, dirigido por el Subdirector de Calidad Ambiental a la Subdirectora Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se enviaron los términos de referencia para que se adelantaran los Planes de Manejo Ambiental dentro del proyecto mencionado con antelación.

Que con Auto No. 700 del 21 de abril de 1997, suscrito por la Subdirectora Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se avoca el trámite de la solicitud presentada por el por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para el proyecto denominado “Acceso Alto de la Cruz y pavimentos locales en el barrio San Francisco Sur, Grupo 1 Ciudad Bolívar”.

Que mediante oficio No. 09861 del 20 de octubre de 1997, dirigido por la Subdirectora Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU al Director Ejecutivo del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se remite el Plan de Manejo Ambiental a desarrollar dentro del proyecto mencionado con antelación, para su correspondiente evaluación.

Que mediante Auto No. 2597 del 25 de noviembre de 1997, suscrito por el Subdirector Jurídico del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se inicia el trámite del Plan de Manejo Ambiental solicitado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para el proyecto denominado “Acceso Alto de la Cruz y pavimentos locales en el barrio San Francisco Sur, Grupo 1 Ciudad Bolívar”.

Que en Concepto Técnico No. 166/97, suscrito en la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se acepta el Plan de Manejo Ambiental presentado para el desarrollo del proyecto que se ha referido con anterioridad.

AUTO No. 01628

Que mediante Resolución No. 0386 del 18 de febrero de 1998, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, exige el cumplimiento de un Plan de Manejo Ambiental al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que mediante memorando radicado No. 2010IE12275, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente informa acerca de la visita técnica de verificación realizada el 4 de mayo de 2010 al proyecto aquí referido, donde se evidenció que el proyecto se ejecutó hace algunos años, y muchas de las medidas que se toman para mitigar el impacto ambiental se implementan al mismo tiempo que se desarrolla la obra, sin poderse determinar a la fecha de la visita si el Plan de Manejo Ambiental se llevó a cabalidad.

Que mediante memorando radicado No. 2010IE18205, la Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente solicitó el archivo del expediente DM-06-97-14, correspondiente al proyecto denominado “Acceso Alto de la Cruz y pavimentos locales en el barrio San Francisco Sur, Grupo 1 Ciudad Bolívar”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al Plan de Manejo Ambiental del proyecto denominado “Acceso Alto de la Cruz y pavimentos locales en el barrio San Francisco Sur, Grupo 1 Ciudad Bolívar”, por las razones expuestas en el memorando radicado No. 2010IE18205 emitido por la Dirección Legal Ambiental.

Que en atención con lo dispuesto en el párrafo anterior y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-06-1997-14, que contiene las actuaciones administrativas de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental del proyecto denominado “Acceso Alto de la Cruz y pavimentos locales en el barrio San Francisco Sur, Grupo 1 Ciudad Bolívar”.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

AUTO No. 01628

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decreto 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa, sin embargo el Parágrafo del Artículo Primero de mencionada Resolución indica que:

“Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este artículo”.

Bajo ese entendido y en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C.,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente DM-06-1997-14, que contiene las actuaciones administrativas de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental solicitado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la construcción del proyecto denominado “Acceso Alto de la Cruz y pavimentos locales en el barrio San Francisco Sur, Grupo 1 Ciudad Bolívar”, por las razones expuestas en la parte motiva de éste Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes de esta Secretaría, para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

AUTO No. 01628

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

EXP. DM-06-1997-14

Elaboró:

Maria Ximena Ramirez Tovar	C.C: 53009230	T.P:	CPS: CONTRAT O 172 DE 2013	FECHA EJECUCION:	12/10/2012
----------------------------	---------------	------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS: CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	3/07/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/12/2012
Rita Gomez Ramirez	C.C: 41543756	T.P: 58297CSJ	CPS: CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	8/11/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
Yohana Alexandra Gomez Agudelo	C.C: 65786507	T.P:	CPS: CONTRAT O 096 DE 2013	FECHA EJECUCION:	8/08/2013

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	22/08/2013
------------------------	---------------	------	--------------------------------	------------------	------------

AUTO No. 01628